

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediane y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION QUINTA.

ARTILLERÍA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DEL DISTRITO DE ARAGON.

El Excmo. Sr. Director general de Artillería en 15 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vacante en el primer batallon del segundo Regimiento á pié del arma la plaza de armero, dotada con el sueldo anual de 1.020 pesetas, y con las ventajas establecidas en el Reglamento de 29 de Junio de 1876, he dispuesto se circule entre el personal obrero que reuna condiciones para ocuparla y que se publique en los *Boletines oficiales* para conocimiento de todos aquellos que tuviesen certificado de aptitud para dicho cargo.

Los aspirantes dirigirán las instancias al Coronel de dicho Regimiento, residente en Cádiz, acompañándolas de los citados certificados y del de buena conducta, para ántes del 30 de Agosto próximo venidero en que la Junta económica del batallon hará la eleccion.»

Lo traslado á V. E. por si se digna ordenar su publicacion en el BOLETIN OFICIAL.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 19 de Julio de 1879.—El General Subinspector,

Marqués de la Plata.—Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

BATALLON RESERVA DE ZARAGOZA

NÚMERO 48.

Los Sres. Alcaldes de los respectivos pueblos de esta provincia se servirán avisar á los individuos que en ellos residen procedentes del Regimiento infantería de Almansa, núm. 18, y reemplazo de 1873, cuyos nombres principien con las letras L, M y N, y que tengan de realizar alcances en este batallon por licenciados en el mismo, se presenten en esta oficina (Zurita, núm. 4, 2.º), el 1.º de Agosto entrante, de ocho á once de la mañana, provistos de sus licencias absolutas, libretas, abonarés y cédulas personales; debiendo tener presente que careciendo de cualquiera de estos documentos no podrán hacer efectivos sus créditos. Los que por algun motivo no pudiesen en dicho dia efectuar su presentacion, así como los llamados con igual objeto en fechas anteriores, lo verificarán en los dias 1.º y 15 de los meses sucesivos.

Por los que hubiesen fallecido lo harán sus legítimos herederos con expediente en debida forma que así lo acredite, si ya no lo hubiesen presentado en estas oficinas.

Zaragoza 19 de Julio de 1879.—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, José María Olagüe.



ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en las fechas que á continuacion se expresan, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la Instruccion de 13 de Junio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de dicha clase de bienes; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR,	SU DOMICILIO,	Ciase y nombre de la finca,	Su procedencia,	Número del Inventario,	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica,	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos,	IMPORTE de estos. Pts. Cs.
D. Joaquin Diez.....	Catayud.	Campo.	Clero.	2075	Catayud.	16 en 4 de Agosto de 1879.....	350
Domingo Martínez.....	Cervera.	Id.	Id.	374	Cervera.	» en idem idem.....	35
Santiago Trigo.....	Idem.	Id.	Id.	375	Idem.	» en idem idem.....	200
Mariano Ruiz.....	Catayud.	Id.	Id.	2011	Catayud.	» en idem idem.....	158.75
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2019	Idem.	» en idem idem.....	345
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2078	Idem.	» en idem idem.....	300
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2079	Idem.	» en idem idem.....	337.50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2050	Idem.	» en idem idem.....	167.50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2086	Idem.	» en idem idem.....	190
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2098	Idem.	» en idem idem.....	120
Manuel Gil y Gil.....	Bijuesca.	Id.	Id.	276	Bijuesca.	» en idem idem.....	100
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	277	Idem.	» en idem idem.....	100
Clemente Bolí.....	Zaragoza.	Id.	Id.	563	Cetina.	» en idem idem.....	67.50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	553	Idem.	» en idem idem.....	15.62
Andrés Vieto.....	Cetina.	Id.	Id.	586	Idem.	» en 5 idem idem.....	66.01
Clemente Bolí.....	Zaragoza.	Id.	Id.	595	Idem.	» en idem idem.....	6.26
Manuel Lozano.....	Ibdes.	Id.	Id.	660	Ibdes.	» en idem idem.....	80.06
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	642	Idem.	» en idem idem.....	90.04
Pascual Peiro.....	Nuévalos.	Id.	Id.	788	Nuévalos.	» en idem idem.....	113.87
Clemente Bolí.....	Zaragoza.	Id.	Id.	532	Cetina.	» en idem idem.....	100
Andrés Vieto.....	Idem.	Id.	Id.	538	Idem.	» en idem idem.....	125
Antonio Solorzano.....	Nuévalos.	Id.	Id.	795	Nuévalos.	» en idem idem.....	85.10
Melchor Gonzalo.....	Monterde.	Id.	Id.	692	Monterde.	» en idem idem.....	45
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	690	Idem.	» en idem idem.....	200
Manuel Quintilla.....	Catayud.	Id.	Id.	1980	Idem.	7 y 16 en idem 1870 y 79.....	156.25
Basilio Bordeta.....	Monterde.	Id.	Id.	636	Monterde.	» en idem 1879.....	800
Evaristo Gomez.....	Ateca.	Id.	Id.	722	Moros.	8 y 10 al 16 en idem 1871 y 73 al 79.....	325
Nicolás Perez.....	Monterde.	Id.	Id.	681	Monterde.	» en idem 1879.....	81.25
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	685	Idem.	» en idem idem.....	57.50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	694	Idem.	» en idem idem.....	10
Juan Manuel Marco.....	Idem.	Id.	Id.	674	Idem.	» en idem idem.....	91.50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	682	Idem.	10, 14 al 16 en idem 1873, 77 al 79.....	43.75
José Barra.....	Idem.	Id.	Id.	678	Idem.	10, 12, 14 al 16 en 6 1873, 75 y 77 al 79.....	112.50
José Sanz.....	Idem.	Id.	Id.	676	Idem.	12 al 16 en idem 1875 al 79.....	300
José Sicilia.....	Idem.	Id.	Id.	673	Idem.	9, 11, 12 y 16 en idem 1872, 74, 75 y 79.....	45
Vicente Cuenca.....	Idem.	Id.	Id.	689	Idem.	» en idem 1879.....	115
Antonio Gimeno.....	Idem.	Id.	Id.	691	Idem.	» en idem idem.....	105
Nicolás Vallejo.....	Idem.	Id.	Id.	695	Idem.	13 y 16 en idem 1876 y 79.....	55
						16 en idem 1879.....	

(Se continuará.)

BATALLON RESERVA DE ZARAGOZA, NÚM. 48.

REEMPLAZO DE 1872.

RELACION nominal de los individuos del mismo que no se han presentado á cobrar sus alcances, con expresion del pueblo donde residen.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS.	PROVINCIA.	Ptas. Cents.
Soldado....	Vicente Salcedo Estella.....	Purroy de la Ribera.	Zaragoza.	391'71
Otro.....	Sebastian Tejedor Artigas.....	Ruesta.	Id.	304'89
Otro.....	Dionisio Morata Garatachea....	Zaragoza.	Id.	231'09
Otro.....	José Rós Vidal (Barcelona).....	San Pedor.	Residente en id.	473'68
Otro.....	Miguel Lopez Gardegui.....	El Pozuelo.	Id.	441'22
Sargento 2.º	Juan Hernandez Cao.....	Uncastillo.	Id.	49'76
Otro.....	Manuel Martinez Clemencia....	Torrijo.	Id.	418'22
Soldado....	Blas Seron Vela.....	Villarroya de la Sierra.	Id.	555'04
Otro.....	Pedro Jimeno Marni.....	Cervera de la Cañada.	Id.	493'51
Otro.....	Antonio Araga Aguaron.....	Torrijo de la Cañada.	Id.	670'03
Otro.....	Cirilo Dominguez Jimenez.....	Litago.	Id.	501'05
Cabo 1.º....	Manuel Castan Altabás.....	Caspe.	Id.	362'60
Sargento 2.º	Camilo Gil Gonzalez.....	Valpalmas.	Id.	231'46
Corneta....	Mariano Jarabo Lopez.....	Moros.	Id.	425'50
Soldado....	Martin Miñana Sanz.....	Fuentes de Jiloca.	Id.	354'60
Otro.....	Mariano Martin Adiego.....	Lumpiaque.	Id.	378'98
Sargento 1.º	José Buisan Correos.....	Caspe.	Id.	47'74
Soldado....	Manuel Arbonés Salvador.....	Fayon.	Id.	276'94
Otro.....	Luis Oroz Garcia.....	Paniza.	Id.	320'82
Sargento 2.º	Antonio Garcia Roda.....	Remolinos.	Id.	251'33

Zaragoza 16 de Julio de 1879.—El T. C., Comandante, Jefe del Detall, José Berdri.—V.º B.º—El Coronel, T. C., primer Jefe, Olagüe.—Hay un sello que dice: Batallon Reserva de Zaragoza, núm. 48.—Es copia.—El Coronel, Jefe de E. M., G. Arévalo.

COMISARÍA DE GUERRA DE VITORIA.

Jefatura de expedientes administrativos.

D. Juan Muñoz Greses, Comisario de Guerra de segunda clase, Jefe Instructor de expedientes administrativos y de reintegro en esta plaza:

Por el presente cito, llamo y emplazo al paisano José Lopez, capataz que fué de una brigada de carros del disuelto Ejército de operaciones del Norte y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, á contar desde la fecha, se presente en esta Jefatura, sita en la calle de la Estacion, núm. 26, piso segundo, á fin de ser interrogado en un expediente que me hallo instruyendo en averiguacion de las causas que motivaron el abandono de viveres y efectos al evacuar las tropas á Peñacerrada el 6 de Diciembre de 1875; en la inteligencia que de no hacerlo se le parará el perjuicio á que de derecho haya lugar.

Vitoria 19 de Julio de 1879.—Juan Muñoz Greses.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Abril de 1879.

Sesion del dia 22.

Citado el Ayuntamiento con la advertencia de que, si no se reunia el número suficiente de señores Concejales, se daría cuenta de los asuntos de la anterior que no pudo tener lugar por falta de asistencia, tomándose acuerdo en este caso, con arreglo á la ley, cualquiera que sea el número de señores concurrentes; siendo los doce, y estando presentes 18 señores, el Sr. Alcalde, Presidente declaró abierta la sesion, á la que no pudieron asistir los Sres. Vidal y Gomez del Moral, el primero por estar disfrutando de licencia y el segundo por enfermo.

Se leyeron y aprobaron en sesion pública y secreta el acta de las sesiones celebradas con este carácter el 15 del actual.

Visto el Real decreto de 12 de los corrientes disponiendo que las elecciones para la renova-

cion bial de la mitad de los Ayuntamientos tengan lugar los dias 10, 11, 12 y 13 de Mayo, se acordó pasarlo á la Seccion cuarta á efectos convenientes.

A la misma pasó un oficio del Sr. Jefe económico recordando el cumplimiento de la órden de la Direccion general de Impuestos sobre formacion de padrones para el servicio de cédulas personales.

Quedó enterada la Municipalidad de otro oficio del mismo Jefe económico relativo á que se procure, dentro del presente mes, solventar los atrasos por el impuesto sobre sueldos y asignaciones.

Pasó á la Seccion tercera otro oficio de dicho funcionario sobre que se cumplimente la circular relativa al impuesto de consumos.

Se acordó citar á sesion extraordinaria el jueves próximo á las tres y media de la tarde, con el objeto de proceder á la discusion del presupuesto para el año próximo.

La Seccion primera informó la instancia del empresario del Teatro Principal sobre que se le autorice para comenzar la temporada cómica con aquella clase de funciones que más le conviniere, pudiéndolas tambien variar á medida del gusto que más se signifique; y despues de hacerse cargo de lo prescrito en el pliego de condiciones, propone que puede accederse á los deseos de la empresa, autorizándola tambien para llenar el número de funciones que marque el contrato con la compañía ó compañías que mejor le parezca, sujetándose en ambos casos, á lo prescrito en la condicion 26 respecto al permiso que debe obtener para sustituir la compañía de ópera con la de zarzuela; y se acordó aprobar lo propuesto por la Seccion.

De conformidad con un dictámen de la Seccion tercera, se concedió á D.^a Apolonia Cuartero permiso para establecer un depósito doméstico de aceite en sus molinos de la calle de la Soberania Nacional y del camino de Casa-blanca, debiendo ajustarse á la Instruccion de consumos y á las condiciones generales que hay establecidas.

Vista una solicitud de D.^a Rita Rodés acompañando copia de un librito que piensa publicar con el título «Flores del alma,» y suplicando se adquieran ejemplares para las escuelas municipales, se acordó pasarlo á informe de la Seccion primera.

Dada cuenta de dos oficios del Sr. Gobernador devolviendo los expedientes sobre que se declare de utilidad pública el ensanche de la calle de Rufas, y la apertura de otra calle desde la casa núm. 114 de la del Azoque al paseo de la Lealtad, se acordó pasarlos á la Seccion segunda á efectos procedentes.

A la Seccion primera, á informe, pasó el expediente que remite el Sr. Gobernador sobre indemnizacion de perjuicios á D. Pio Ballesteros con motivo de la linea de union de las estaciones de los ferro-carriles de Zaragoza á Pamplona y Barcelona.

Se aprobó el extracto de los acuerdos correspondientes al mes de Marzo, resolviéndose que

se remita al Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Fué aprobado un dictámen de la Seccion primera proponiendo se entregue á Dominica Gomez, viuda del guarda de consumos Mariano Baesalen una quincena del haber que su esposo disfrutaba y el importe de lo que pagó por la sepultura.

Conforme con un dictámen de la Seccion quinta, se acordó el pago de 55 psetas que importaba la relacion de premios por la captura de animales dañinos.

A informe de las Secciones primera y tercera respectivamente pasaron las siguientes instancias: una de los arrendatarios de puestos en el Mercado de la plaza de San Pedro Nolasco sobre que se adopten medidas para la concurrencia de compradores, y otra de varios comerciantes para que la entrada y salida del Depósito administrativo se verifique por la puerta que da á la plaza de la Libertad.

Habiendo reproducido el Sr. Dulong su mocion sobre la adulteracion de los vinos, se acordó, despues de discutida, pasar el asunto á la Seccion primera para que proponga la manera de organizar el servicio de inspeccion y reconocimiento de los establecimientos de vinos.

El Sr. Dulong preguntó por el motivo que haya ocasionado la vacante que veia en uno de los sillones destinados á los Sres. Tenientes de Alcalde, á lo que contestó el Sr. Paraiso que en el acta aprobada hoy consta la dimision que su señoría hizo y el motivo que la causó; y habiendo rogado el Sr. Presidente al Sr. Dulong que no hablase de este asunto, que todavía no es del Ayuntamiento, se dió por terminado dicho incidente.

En seguida se levantó la sesion.

Sesion del dia 25.

Citado el Ayuntamiento con la advertencia de que se impondria la multa que establece la ley á los que dejaren de asistir, siendo las doce y cuarto, se abrió la sesion leyendo y aprobando el acta de la anterior, no asistiendo los Sres. Vidal por estar en uso de licencia y Castro y Gomez del Moral por hallarse enfermos.

Se acordó unir al expediente de su referencia el oficio de D. Dionisio Casañal, encargado de levantar el plano de la ciudad; diciendo que han quedado terminados los trabajos de nivelacion y planimetría dentro del casco de la poblacion.

A la segunda, con facultades, pasó otro oficio del mismo Sr. Casañal sometiendo al Municipio el epigrafe que ha de llevar el plano de la ciudad.

A la misma Seccion pasó otro oficio del referido señor, acompañando dos instancias, la una sobre próroga para terminar su trabajo, y la otra sobre venta de 2.000 ejemplares del plano para atender á los gastos de su grabado.

Prévia discusion, quedaron aprobados los capítulos del presupuesto de gastos correspondientes al próximo ejercicio, y con respecto al

de ingresos, se aprobaron hasta el capítulo noveno inclusive, suspendiéndose en este estado la discusion de las tarifas de los derechos de consumos y arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, para continuarla en la sesion inmediata.

Conforme con los dictámenes emitidos por la Seccion segunda, se concedió permiso á D.^a Tomasa Cubero, D. Juan Bosch, D.^a Clementa Tejero y D. Leoncio Padules; la primera para recomponer un trozo de la fachada de su casa núm. 80 de la calle de la Democracia por la parte que da á la Ribera; el segundo para modificar los huecos de la planta baja de la fachada de la que posee en la calle del Coso núm. 132 duplicado; la tercera para centrar los huecos de la casa núm. 26 de la plaza del Mercado, y el cuarto para colocar unos escaparates en la tienda núm. 46 de la calle del Coso.

Igualmente se concedió licencia á D. Manuel Hortet y D. Anselmo Maria Coyne para colocar unas muestras de retratos en las fachadas de las casas números 56 y 33 respectivamente de la calle del Coso, debiendo sujetarse á las condiciones generales respecto á la salida de la pared y pago del arbitrio.

Visto un dictámen de la Seccion segunda proponiendo se ceda á D. Francisco Moncasi una superficie de 25 metros de terreno en la ampliacion del Cementerio para construir un panteon, sujetándose al proyecto que ha de presentar y al pago de 1.250 pesetas por valor del terreno, se acordó aprobar lo propuesto por la Seccion.

Prévio dictámen de la misma Comision, se acordó anunciar la subasta de 1.340 metros lineales de arista de las canteras de Calatorao con destino á las calles y plazas de la ciudad.

En vista de lo informado por la citada Comision al ocuparse de la mocion hecha por el señor Cistué en la sesion de 18 de Marzo, se acordó encomendar al Arquitecto D. Félix Navarro el proyecto de alcantarillado general con sujecion á las bases convenidas con la Comision, por las cuales se compromete aquél a hacer todo el estudio completo ántes de un año, por el precio de 7.000 pesetas.

Fué aprobado otro dictámen de la propia Comision, proponiendo la colocacion de un candelabro sobre una superficie elíptica, en el centro de la travesía que se está haciendo entre la calle de la Independencia y la Glorieta, con el objeto de proporcionar la conveniente luz á dicha travesía.

Leido un dictámen de la Seccion tercera, relativo á que se cumplimente la circular del señor Jefe económico pidiendo un estado de las especies que se consumen anualmente en cada pueblo, se acordó que se conteste con arreglo á la minuta que la Comision presenta y que se lleve á efecto desde luégo sin esperar á la aprobacion del acta.

Se concedió permiso á D. Jerónimo Maritorna para establecer un depósito de aceite en su molino de la calle del Hospital, siempre que se atempere á las condiciones impuestas en casos análogos.

Pasó á informe de la Seccion segunda una instancia de las religiosas Capuchinas, sobre cierto desagüe que quieren hacer á la alcantarilla del convento de las Mónicas.

Y á informe de la tercera el recurso de don Juan Alfonso para que se le conceda un depósito de artículos de droga en el paseo de la Mina, número 4.

Se acordó que el Sr. Teniente Alcalde D. Sebastian Arraez pase á desempeñar la Presidencia de la Seccion cuarta, y que el Sr. Paraiso ocupe su vacante en la tercera, con lo que se levantó la sesion.

SECCION SEXTA.

A fin de concluir en esta villa los trabajos estadísticos para la rectificacion del amillaramiento, segun se previene en el Reglamento reformado en 10 de Diciembre de 1878, se previene á todos los terratenientes de la misma, ó sea á los hacendados forasteros que no hayan presentado todavia en esta Alcaldía las declaraciones de fincas rústicas, urbanas y ganaderia, se presenten en el término de ocho dias á recibir y llenar sus respectivas cédulas declaratorias de las fincas que posean en este término municipal, ó en otro caso procedan á nombrar persona ó apoderado que lo verifique; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Zuera 16 de Julio de 1879.—El Presidente de la Junta, Antonio Ineba.

La Secretaria del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimision del que la desempeñaba: su dotacion consiste en 980 pesetas anuales. Los que se consideren aptos para obtenerla dirigiran sus solicitudes al Sr. Alcalde de la misma hasta el dia 28 del presente mes.

Velilla de Ebro 18 de Julio de 1879.—El Alcalde, Santiago Pardo.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un tal Anacleto Gomez, ignorándose el pueblo de su naturaleza y demás circunstancias, que estuvo de huésped en casa de D.^a Braulia Martinez, en esta poblacion, calle de Espoz y Mina, núm. 18, cuyas señas son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, bajo de color; usaba toda la barba, y vestia de pantalon, gaban saco, sombrero de copa y botas; para que en el preciso término de 20 dias, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito calle de la Democra-

cia, casa Cárceles nacionales, á rendir una declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo sobre estafa.

Dada en Zaragoza á 19 de Julio de 1879.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

Zaragoza.—San Pablo.

Don Luis Garcés de Marcilla, Juez municipal, ejerciente el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que á voluntad de su dueño se vende la finca siguiente:

Una casa, sita en Calatayud, calle de las Tenerías, núm. 15, linda por frente con dicha calle, por derecha entrando y espalda con Serapia Torcal, y por izquierda con Feliciano Monton: retasada en 1.720 pesetas.

Para su remate se ha señalado la hora de las doce del dia 23 de Agosto próximo en la Audiencia de este Juzgado; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra la retasa.

Dado en Zaragoza á 12 de Julio de 1879.—Por mandado de S. S., L. Camilo Torres.

Cédula de citacion.

De orden del Sr. Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza, se cita á Agustina Sarría, mujer de Gregorio Rodriguez, vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal sobre desaparicion de un fardo de mantas, bajo apercibimiento.

Zaragoza 17 de Julio de 1879.—El Escribano, L. Camilo Torres.

Madrid.—Palacio.

D. Francisco Galicia y Junqueras, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Francisco Puig y Cruañas, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Canet de Mar (Barcelona), vecino de esta Corte, Agente de negocios, y de 69 años de edad, para que dentro del término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta capital para extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa por estafa.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y Agentes de la misma componente la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y de conseguirlo lo dejen en las cárceles de este partido á mi disposicion.

Dado en Madrid á 20 de Junio de 1879.—Francisco Galicia.—Ramon Martinez Aguilar.

Sos.

D. Pedro Ponz, Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de Sos:

Doy fé, que en los autos de que en adelante se hará mencion, se ha pronunciado por el señor

Juez de primera instancia de este Juzgado la sentencia que á la letra dice:

«En la villa de Sos á 21 de Abril de 1879, el Sr. D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el incidente de pobreza promovido por Petra Garcia y sus nietos Ecequiel y Angela Lobera, vecinos de esta villa, representados por el Procurador D. José Ortega, para litigar con su vecino Manuel Guinda:

Resultando que por dicho Procurador en escrito de 7 de Enero último, se promovió incidente de pobreza á nombre de sus clientes las repetidas Petra Garcia, Ecequiel y Angela Lobera, solicitando que á las mismas se las declarase pobres en sentido legal, y ofreciendo al efecto la oportuna justificacion:

Resultando que conferido traslado de dicha solicitud al prenombrado Manuel Guinda y al Ministerio Fiscal por término de seis dias á cada uno, lo evacuó dicho funcionario en tiempo oportuno, más no aquél, por cuya razon se le declaró rebelde, mandando que respecto al mismo se entendiesen las actuaciones sucesivas con los estrados del Juzgado:

Resultando que recibido el incidente á prueba por término de 12 dias, tres testigos contestes, mayores de edad y libres de toda excepcion, declaran que los relacionados Petra Garcia, Angela y Ecequiel Lobera carecen completamente de bienes y que no ejercen industria alguna ni perciben sueldo de ninguna clase, consistiendo su subsistencia en lo que ganan con su trabajo; y traída á los autos certificacion de referencia á los datos estadísticos del Municipio de esta villa, en ella se expresa que Petra Garcia figura por territorial con la utilidad de 96 pesetas, por lo que se le impone de contribucion anual la suma de 24 pesetas 58 céntimos:

Considerando que por estas razones se hallan comprendidos los solicitantes en el caso 3.º del art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, procediendo en su virtud la declaracion que pretenden:

Vistos el citado artículo y los 198, 199, 200 y 1190 de la misma Ley:

Falla: Que debe declarar y declara pobres en sentido legal á las prenombradas Petra Garcia, Ecequiel y Angela Lobera para litigar con Manuel Guinda en el pleito que tratan de incoar contra el mismo, con opcion á los beneficios que á los de su clase concede dicha ley, y sin perjuicio de las obligaciones que la misma establece. Y por esta su sentencia que además de notificarse en estrados por lo que respecta á Manuel Guinda, se publicará por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, así lo pronunció, mandó y firma S. S., de que doy fé.—Faustino Oneca.—Ante mí, Pedro Ponz.»

Así resulta de su original á que me remito. Y para que conste, en cumplimiento á lo mandado, doy el presente que firmo en Sos á 16 de Julio de 1879.—Pedro Ponz.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Junio de 1879.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....
	»	»	»	»	»	»		»	»	»	»	»			»
21.....	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
22.....	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
23.....	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
24.....	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
25.....	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
26.....	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
27.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
28.....	1	2	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
29.....	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
30.....	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	12	16	28	2	»	2	30	»	»	»	»	»	»	»	30

Zaragoza 1.º de Julio de 1879.—El Juez municipal, Antonio Garro.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la tercera decena de Junio de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21.....	»	1	»	1	»	1	»	1	2
22.....	»	»	»	»	1	»	»	1	1
23.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24.....	1	»	1	2	»	1	»	1	3
25.....	1	»	»	1	»	1	»	1	2
26.....	»	»	»	»	»	1	»	1	1
27.....	3	1	»	4	1	»	»	1	5
28.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30.....	1	»	»	1	2	»	»	2	3
	6	2	1	9	4	4	»	8	17

Zaragoza 1.º de Julio de 1879.—El Juez municipal, Antonio Garro.

PARTE NO OFICIAL.

VARIEDADES.

REVISTA DE MERCADOS.

La época actual es sin duda la más desfavorable al movimiento en los mercados. Las operaciones de la siega y recolección en general absorben por una parte la atención de los labradores, y por otra, los frutos de la nueva cosecha no pueden presentarse aún a la venta. Las noticias que se reciben del mayor número de provincias acusan el atraso de los trigos hasta el punto de considerarse que no cubrirán en muchas partes los gastos del cultivo; pero Andalucía es en el asunto una excepción, habiendo ya recolectado una parte importante de dicho grano, por cierto bastante solicitado por los compradores.

La cebada, al contrario, es abundante en todas las provincias, sirviendo de compensación a la escasez del trigo. La extracción de vinos continúa crecida, aumentando en gran escala la venta de este artículo.

Las operaciones sobre harinas son escasas, y pobre la cosecha que se espera de los olivos; pues si bien la madurez del fruto anuncia un aceite superior, será en cortas cantidades.

Los precios que alcanzan los granos en los principales centros son los siguientes:

En Olmedo se expende el trigo de 54 á 54 1/2 reales la fanega, y la cebada añeja á 35 rs. fanega, prometiendo el aspecto del campo una exigua cosecha de cereales. En Vitoria el trigo de la Ribera varía de 57 á 60 rs. fanega y el del país de 55 á 58 rs., vendiéndose de 33 á 35 rs. la cebada de Castilla, y la alavesa de 28 á 30 rs. fanega. En Logroño se cotiza el trigo á 56 rs. fanega, y la cebada á 32 rs., y en Rueda se vende el primero de 54 á 55 rs. fanega, y la cebada de 33 á 34 rs. Palencia expende el trigo de Castilla á razón de 58 á 61 rs. fanega, el del país de 54 á 56, y la cebada de 22 á 24 rs. fanega. En Tarragona hay pocas existencias de trigos nacionales á causa de su elevado precio: en cambio hay buenos depósitos de trigo extranjero que se vende desde 62 á 74 rs. En Villalba de Rioja se presenta muy pobre el trigo, aunque abundante la cebada.

Palencia cotiza el trigo desde 54 á 55 rs. fanega, y la cebada desde 30 á 32 rs. Arévalo vende el primero desde 50 á 52 1/2 rs. fanega, y la cebada nueva á 26 rs. En Fuente Saucó se expende el trigo desde 48 á 50 rs. fanega, y la cebada á 30 rs., así como en Medina del Campo se ofrecen á 54 1/2 rs. las 94 libras del primero, y á 32 rs. la fanega de la segunda. En Burgos se cotizan las clases llamadas blanquillos rojos y mochos de 53 á 55 rs., reduciendo este precio hasta 51 rs. para la fanega de la áliga y vendiendo la cebada de 34 á 37 rs. fanega.

El mercado de Lerma presentaba los precios siguientes: trigo, 58, 61 y 64 reales fanega, y cebada á 40 rs. fanega. El de Haro cotizaba el

trigo de 55 á 57 rs. fanega, y la cebada de 30 á 31 rs. En Andalucía, como es abundante la cosecha, los precios han menguado, hallándose el trigo en Granada de 50 á 60 rs.; en Jaén de 45 á 50 rs. en Málaga de 60 á 70 rs.; en Córdoba de 56 á 60, y en Jerez de la Frontera de 45 á 50 rs. fanega; por último, en Salamanca se ofrecía el trigo á 51 rs. fanega, y la cebada á 30 rs.

Respecto á las harinas se han realizado algunos negocios en Santander, habiéndose despachado en los últimos días unos 15 000 sacos al precio de 21 rs. arroba con destino á la Península y América. En Tarragona hay buenas existencias, cotizándose las procedentes del trigo extranjero, según son de primera, segunda ó tercera clase, á los precios de 18'50, 17 y 13'50 rs. arroba. Valencia vende la harina de primera, flor candeal, de 24 1/2 á 26 rs. arroba, y la de segunda de 19 á 20 rs. La harina común se ofrece al precio de 20 1/2 á 22 rs. arroba.

Los aceites valencianos continúan sin variación al precio de 51'64 y 52'58 rs. los 10 kilos. Los de Tortosa y Urgel se venden de 48 á 49 rs. arroba castellana, y los de Tarragona á 54 rs. arroba. En cuanto á Andalucía, el precio de esta grasa varía desde 40 rs. á que se vende en Córdoba y Granada, hasta 48 rs. arroba en Jaén.

El movimiento de los vinos continúa en progresión ascendente. En las Riojas se han hecho más operaciones que en la última decena. De Murillo de Río Lera han salido 2.000 cántaras, cotizadas á 13 reales. De la bodega de San Vicente se han expedido unas 3.000, cotizadas desde 12 á 18. En Briones se han vendido unas 2.200 á 11 rs. En San Asensio se han hecho unas 10.000 cántaras de 12 á 16, y en Cuzcurrita se han llevado á cabo operaciones de vinos claros por 2.000 cántaras al precio de 12'50 á 14 rs.

Entre Laguardia, Leza, Roas, Fuentelissandro y Mambrilla, se han vendido sobre 6.000 cántaras desde 8 á 18 rs. De la Nava del Rey se exportaron 5.000 cántaras, cuyo precio variaba desde 15 á 17 rs. cántara, y de clase superior se han ajustado 342 cántaras, pagándose desde 24 á 40 rs., tendiendo al alza por las pocas existencias. Entre Rueda, Villaverde y Sieteiglesias se han extraído 5.500 cántaras.

En Tudela del Duero han comenzado á practicarse importantes ventas, habiéndose negociado en la última semana entre vinos claros y tintos unas 5.000 cántaras desde 12'50 á 13 rs. cántara.

Los vinos navarros se cotizan: en Milagro á 7 1/2 rs. En Los Arcos y Dicastillo á 10 rs. cántara. En Corella á 8 rs. y en Sangüesa de 7 á 9 rs. cántara.

De los mercados de la provincia de Zamora se han extraído 27.000 cántaras desde 8 á 11 rs.

En la provincia de Palencia se han hecho ventas que ascienden á unas 12.000 cántaras desde 11 á 14 rs.

En la provincia de Zaragoza y Gerona se han realizado numerosas transacciones desde 9 á 10 reales cántara.

(De la *Gaceta Universal*).